

SANTA CRUZ, 11 de Julio de 2.022.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 1 **“Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieran presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa”**.
3. Memorándum N.º 73 del Director de Obras, en el cual se solicita “extracción de ventanales existentes e instalación de nuevos termopaneles en edificio municipal”.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 529.
5. Decreto Exento N° 1.190 de fecha 13.04.2022, llámese a Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 1.476 de fecha 09.05.2022, declara desierta la Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 1.477 de fecha 09.05.2022, segundo llamado a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 1.721 de fecha 27.05.2022, declara desierto el segundo llamado.
9. Decreto Exento N° 1.722 de fecha 27.05.2022, llámese a Propuesta Privada.
10. Decreto Exento N° 2.333 de fecha 11.07.2022, que declara desierta Propuesta Privada.
11. Cotizaciones de los Proveedores:
 - a) Cotización Francisco Seguel Rodríguez, Rut: 13.301.965-0.
 - b) Cotización Constructora JV Limitada, Rut: 76.323.007-4.
 - c) Cotización Moisés Ignacio Carreño Arias, Rut: 11.760.591-4.
12. Orden de Compra N° 3838-384-SE22 en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de “Extracción de ventanales existentes e instalación de nuevos ventanales termopaneles en edificio municipal”.
2. Qué, el edificio Municipal carece de ventilación en ciertos Departamentos, siendo indispensable contar con esta para el bienestar de los funcionarios y según lo indicado en el Plan Paso a Paso “el empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y trabajadoras, informando los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, tal como pasa con los implementos para prevenir accidentes y enfermedades profesionales”.
3. Qué, se realizaron dos llamados a Licitación Públicas ID 3838-51-L122 y 3838-58-L122 y una Propuesta Privada ID 3838-67-E222, donde no se recibieron ofertas, declarándose desiertas en las tres oportunidades.

4. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 en su Artículo 10 N° 1 nos permite recurrir a la contratación directa.
5. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.001.

DECRETO EXENTO N° 2.334

1. **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO**, según art. 10 N° 1 que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para la "Extracción de ventanales existentes e instalación de nuevos ventanales termopaneles en edificio municipal", con el Francisco Seguel Rodríguez, Rut: 13.301.965-0.
2. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3863-384-SE22 a la empresa **FRANCISCO SEGUEL RODRÍGUEZ, RUT: 13.301.965-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de **\$4.959.284 IVA Incluido (Cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos)** por la ejecución de "Adquisición de equipos computacionales".
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.001.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)


ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal